



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y NVEVE

y como quiera que carece  
de los conocimientos necesa-  
rios para poder proceder  
con toda justificación en el  
asunto, espera que la Ciudad  
Vuelva con vista de dho  
Antecedentes, y lo demás q.  
contiene en cuya intelligen-  
cia y havien<sup>do</sup> conferen-  
ciad lo conveniente acuer-  
da: Fue Respecto a q<sup>el</sup> los asun-  
tos de esta invidencia están  
cometidos a los Corregidores  
o Justicias de los Pueblos se-  
gun la última R. ordenanza  
del año mil ochocientos y q<sup>el</sup>  
el Ayuntamiento debe in-  
terbenir luego que estén echo  
los padrones con las demás  
Personas que se refiere y  
para los efectos que orde-  
na, desde luego en el caso de  
que el Sr. Governador dispon-  
ga se Notare dha Pronta en  
frente la Ciudad a beneficiarlo  
y lo demás que fuere de su  
inspección en el asunto, y

